



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

## Datos de la Entidad Aseguradora

AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya Hoja nº BI-640-A, con CIF A-48464606.

**Domicilio social:** c/ Alameda de Urquijo, 78, planta baja – 48013 Bilbao.

**Clave de la entidad:** C0711. La Entidad Aseguradora está sometida al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que depende del Ministerio de Economía.

## Nombre del producto

Asigna.

## Tipo de seguro

Seguro de Vida en unidades de cuenta, en el que el Tomador del Seguro asume el riesgo de la inversión a la que, según decida el mismo, se vinculen las primas.

En este seguro de vida existen dos modalidades:

- **Modalidad Seguro de Inversión Global**, en el que el Tomador vinculará las primas a las distintas Opciones de Inversión disponibles de diferentes características y que también permite, de forma alternativa y excluyente entre sí, las siguientes opciones contractuales dentro de la póliza: iProtect o Gestión Delegada.
- **Modalidad iProtect SIALP** que siendo también en unidades de cuenta, toma la naturaleza y forma jurídica de Seguro Individual de Ahorro a Largo Plazo (SIALP), dentro de la modalidad del denominado Plan de Ahorro a Largo Plazo (PALP).

Por la naturaleza jurídica de cada modalidad, ambas son excluyentes entre sí y el Tomador no podrá cambiar de una modalidad a otra durante la vigencia de la póliza.

En caso de realizarse disposiciones de las primas netas satisfechas, la rentabilidad positiva o negativa obtenida por mismas estará ligada a la evolución de las Opciones de Inversión que integran la cartera de Inversión afecta a la póliza, **por lo que el Tomador podría tener que asumir la pérdida total o parcial de la prima aportada a dicho contrato.**

Las opciones de Inversión son los Fondos de Inversión no complejos, Fondos de Fondos de Inversión, Cestas de Fondos de Inversión, Notas Estructuradas y otros activos financieros a los que se pueden vincular las aportaciones realizadas por el

A continuación, se resumen los posibles riesgos asumidos por el Tomador de este tipo de activos, y que podrían darse simultáneamente. Además, para los Fondos de Inversión puede consultar los riesgos específicos de las distintas opciones de inversión en los documentos de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI) en las webs de las gestoras.

Todos los riesgos están reflejados en el valor liquidativo de la opción de inversión y por lo tanto incluidos en el Indicador de Riesgo del documento de Datos Fundamentales:

- Riesgo de mercado:** el precio de un instrumento financiero depende, entre otros de las características específicas del emisor de dicho instrumento, de la evolución del mercado de referencia del sector en el que se invierte, de factores políticos y de circunstancias empresariales y puede variar de forma más o menos acentuada, en función de su naturaleza.
- Riesgo de contraparte:** es el relacionado con la solvencia del emisor del activo financiero y la posibilidad de que éste sufra un deterioro de su situación patrimonial y no pueda como consecuencia de ello hacer frente a los vencimientos de la deuda que ha emitido, no pudiendo reembolsar en las fechas previstas ni el valor de reembolso ni los intereses vencidos del activo financiero en cuestión. En el caso de la opción contractual iProtect o Modalidad iProtect SIALP, el riesgo de contraparte es el que está ligado a la capacidad de la entidad que otorga la protección para cubrir a su debido tiempo sus obligaciones con la Entidad Aseguradora.
- Riesgo de liquidez:** la liquidez de un instrumento financiero es la capacidad que tiene dicho activo en transformarse en dinero en efectivo. La liquidez depende de las características del mercado en el que es negociado dicho activo y del volumen negociado en los mercados de dicho activo. La ausencia de cotización oficial en un mercado regulado o el escaso volumen negociado pueden hacer que la conversión en dinero en efectivo de dicho activo sea objeto de un precio más discrecional y por tanto dicho precio no refleje el valor real, aunque en cualquier caso reflejará el precio al cual se puede vender.
- Riesgo de instrumentos derivados:** los instrumentos derivados permiten realizar una inversión en una u otra dirección, sin necesidad de desembolsar la totalidad del valor de la misma. Estos instrumentos permiten durante la vida de los



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

mismos y bajo ciertos parámetros de referencia asumir posiciones de riesgo mayores que las que inicialmente se hayan podido tomar (efecto de apalancamiento).

Como consecuencia de ello, una leve variación de mercado del activo o índice de referencia puede tener un impacto amplificado en el valor del instrumento derivado y puede conllevar su pérdida parcial o total. Los instrumentos derivados no negociados en mercados organizados (llamados Over the Counter - OTC) suelen tener muy poca liquidez antes del vencimiento de los mismos.

- e. **Riesgo de tipos de interés:** este riesgo está ligado a la fluctuación de los tipos de interés en los mercados financieros. La variación de los tipos de interés impacta directamente en el precio de los activos de renta fija y los instrumentos derivados y será más acentuada cuanto más lejana sea la fecha de vencimiento de dichos activos. Un aumento de los tipos de interés de mercado más cercano al vencimiento del activo reducirá el valor del mismo y una bajada de los tipos de interés lo aumentará.
- f. **Riesgo de divisas:** en aquellos activos que estén invertidos en una moneda distinta al Euro, existe un riesgo relacionado con las fluctuaciones entre las distintas monedas y el Euro en los mercados de divisas. Si el activo no está denominado en Euros, existe el riesgo de depreciación/ apreciación del mismo por una variación en el tipo de cambio de la divisa frente al Euro.

## Definición de garantías y opciones ofrecidas

En este seguro, la Entidad Aseguradora garantiza en caso de fallecimiento del Asegurado, cualquiera que sea la causa que lo produzca, el pago a los Beneficiarios designados, de un capital equivalente a la suma de los siguientes componentes:

- a. **Capital principal:** importe equivalente al Valor Liquidativo del contrato en la fecha valor correspondiente a la recepción por la Entidad Aseguradora de la solicitud de pago de la prestación por fallecimiento del Asegurado y según lo establecido en el contrato.
- b. **Capital adicional:** Importe equivalente al 5% del Valor Liquidativo del contrato en la fecha valor correspondiente a la recepción por la Entidad Aseguradora de la solicitud de prestación por fallecimiento del Asegurado, con los siguientes límites:
  - Si la edad es inferior a 65 años el límite es de 9.000 euros.
  - Si la edad es superior o igual a 65 años el límite es de 600 euros.

El Valor Liquidativo del contrato, es igual a la suma del resultado de multiplicar el número de unidades de cuenta de cada Opción de Inversión que tenga vigente el contrato en la fecha de cálculo por el valor de la unidad en esa misma fecha.

Para la modalidad iProtect SIALP, el Asegurado y el Tomador son necesariamente la misma persona.

**Delimitaciones y exclusiones de cobertura del seguro, de carácter más general: se garantiza el pago del capital adicional con las siguientes delimitaciones y exclusiones:**

- **Los daños derivados de conflictos armados, riesgos nucleares, catástrofes naturales y actos delictivos del Asegurado.**
- **El suicidio durante el primer año de duración del contrato, para los capitales adicionales de fallecimiento; no obstante, de producirse este evento, la Entidad Aseguradora pagará a los Beneficiarios el importe equivalente al valor de la inversión a la fecha de recepción de la solicitud de la prestación.**

## Naturaleza y perfil de riesgo de las inversiones vinculadas al producto. Definición de las unidades de cuenta a las que están sujetas las prestaciones

El Tomador del contrato desde la fecha de efecto de éste y durante toda la vigencia del mismo, podrá elegir vincular la totalidad de la prima inicial o las aportaciones adicionales en fecha posterior, a una de las Opciones de Inversión que la Entidad Aseguradora tenga disponibles en cada momento y de las que será informado en las diferentes herramientas de comunicación a clientes (Web Pública, a través de su Mediador, etc.).

La Entidad Aseguradora asignará de forma diaria y en función de la evolución de mercado del Opciones de Inversión o activo afecto, el valor unitario de la unidad de cuenta.

El valor de la unidad de cuenta coincidirá con el publicado para cada día laboral por la Gestora del Fondo o la entidad emisora de la opción de inversión en el momento de la liquidación.



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

Las unidades de cuenta son la parte alícuota en que está dividido cada uno de los Fondos u Opciones de Inversión que integran la cartera de inversión afecta a la póliza.

El Valor Liquidativo de la póliza será igual a la suma del número de Unidades de cuenta de cada Opción de Inversión o Fondo de Inversión por su valor unitario de la unidad de cuenta.

## a. Modalidad de Seguro de Inversión Global

El Tomador vinculará las primas a las distintas Opciones de Inversión disponibles en cada momento. El listado de Opciones de Inversión está disponible en <https://www.axa.es/fondos-inversion-asigna>. Asigna cuenta con una amplia lista de opciones de inversión con diferentes características y niveles de riesgo, pudiendo existir determinadas Opciones de Inversión perfectamente identificadas que no permitan la coexistencia con otras opciones de inversión (consultar condiciones específicas de las opciones de inversión).

Opcionalmente y a solicitud de Tomador, la **Modalidad de Seguro de Inversión Global**, también permite, de forma alternativa y excluyente entre sí, las siguientes opciones de contractuales dentro de la póliza: opción contractual iProtect o gestión delegada.

1. **La opción contractual iProtect:** Si el cliente activa dicha opción contractual, la Entidad Aseguradora ofrece sobre un conjunto de Opciones de Inversión una **protección parcial de la prima** que el Tomador elija vincular a las mismas. **La activación de la cobertura iProtect no garantiza en ningún caso una rentabilidad mínima en la Cartera Protegida.** El Tomador podrá solicitar la desactivación de la Opción contractual iProtect en cualquier momento.

**La Entidad Aseguradora determina en cada momento y se reserva el derecho de cambiar la entidad que otorga la protección para la opción contractual iProtect. Esta circunstancia será comunicada al Tomador respetando los plazos legales.**

El conjunto de opciones de inversión sobre las que la protección esté activada se denomina **Cartera Protegida que tendrá un contravalor en euros neto de gastos. iProtect protege el 85%** sobre el mayor valor alcanzado por la Cartera Protegida durante el periodo que se mantenga activada esta cobertura con revisión mensual según la fórmula descrita a continuación, dando lugar al **Valor Protegido. La activación de la cobertura iProtect no garantiza en ningún caso una rentabilidad mínima en dicha Cartera Protegida.**

El **Valor Protegido** podrá incrementarse consolidando nuevos valores protegidos en la medida que se revaloricen los activos vinculados a la Cartera Protegida, tomando como referencia el valor liquidativo de ésta el día 20 de cada mes o el día siguiente hábil desde la fecha de activación de la cobertura.

Para la fijación del valor protegido se considerarán como días hábiles todos los días salvo los sábados, los domingos, el día de Año Nuevo, el Viernes Santo y el Lunes de Pascua (según el calendario aplicable en la sede del Banco Central Europeo), el 1 de mayo, el día de Navidad y el 26 de diciembre.

Para dar la cobertura iProtect, la entidad que otorgue la cobertura hará una gestión dinámica de la Cartera Protegida de forma que el importe de **dicha cartera se distribuirá** desde el momento de la activación **entre un componente de activos de riesgo** que coincidirá con la distribución de opciones de inversión seleccionadas por el Tomador en la activación, **y un componente de activos seguros** de tipo monetario que permitan asegurar el importe protegido y los sucesivos importes consolidados. La proporción entre ambos se ajustará de forma periódica.

El componente de activos de riesgo de la Cartera Protegida estará formado como **máximo por 15 opciones de inversión**, entre las opciones de inversión con iProtect ofrecidas por la Entidad Aseguradora o por una de las 2 carteras Modelo iProtect disponibles.

El Tomador podrá solicitar la **desactivación** de la Opción contractual iProtect en cualquier momento mediante la solicitud habilitada para ello, indicando las opciones de inversión sin la cobertura iProtect a las que desea cambiar su inversión. **En caso de desactivación, la cartera protegida en su totalidad se liquidará por su valor de mercado en ese momento.**

La desactivación de la cobertura de la opción contractual iProtect supone la venta de las opciones de inversión asociadas a esa opción contractual y se aplicará a la Cartera Protegida en su totalidad. **No se podrá desactivar la cobertura iProtect de manera individual sobre las opciones de inversión que la componen.**

**La desactivación de la cobertura también se producirá de manera automática, sin la solicitud del Tomador, cuando el valor de la cartera protegida sea igual al valor protegido debido a la imposibilidad de gestionar de manera eficiente la protección en el contrato:**

- a. El valor de la cartera protegida SIALP sea igual al valor protegido.
- b. El valor de la cartera protegida SIALP sea inferior a 1.700 €



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

2. **La opción contractual Gestión Delegada.** Si el cliente activa dicha opción contractual mediante la solicitud habilitada para ello, el Tomador cede la gestión de la distribución de su cartera de inversión a la Entidad Aseguradora.

En esta opción contractual la Entidad Aseguradora pone a disposición del Tomador un servicio de gestión activa de su cartera mediante el cual la Entidad Aseguradora determina periódicamente los activos que compondrán la cartera de inversión del Tomador ajustándose al nivel de riesgo (estrategia de inversión) seleccionado por el mismo.

De esta manera la Entidad Aseguradora vinculará la totalidad de la prima inicial y aportaciones adicionales en fecha posterior, a una Cartera de Inversión de acuerdo a la estrategia seleccionada por el Tomador. Pudiendo realizar, en nombre y por cuenta del Tomador todas las operaciones relativas al cambio y selección de Opciones de Inversión dentro de la póliza.

El Tomador podrá solicitar la **desactivación** de la Opción contractual Gestión Delegada en cualquier momento, indicando las opciones de inversión a las que desea cambiar su inversión. Una vez desactivada la modalidad de Gestión Delegada, cualquier cambio en la composición de la cartera de inversión tendrá que ser solicitado de forma expresa por parte del Tomador.

La Entidad Aseguradora, bajo su responsabilidad, se reserva la posibilidad de confiar en una sociedad, para la elección y repartición de las opciones de inversión que compondrán las estrategias de inversión de Gestión Delegada. Actualmente es Architas, sociedad de gestión de carteras perteneciente 100% al grupo AXA. En cualquier momento la Entidad Aseguradora podrá cambiar la sociedad de asesoramiento.

**El proceso de activación/ desactivación de las opciones contractuales iProtect o Gestión Delegada entra en vigor al día siguiente de la recepción de la solicitud por parte de la Entidad Aseguradora, siempre y cuando aquella tenga lugar antes de las 10 am y sea día hábil en Madrid capital. En caso contrario entrará en vigor el siguiente día hábil. En el caso de iProtect la cobertura se hará efectiva una vez se proceda a la compra de las opciones de inversión protegidas.**

**No se podrá contratar de manera simultánea la opción Contractual iProtect y la de Gestión Delegada, siendo por tanto excluyentes entre sí.**

b. **Modalidad iProtect SIALP**

La naturaleza y tratamiento fiscal de esta modalidad de seguro queda recogido por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se regulará por la citada norma legal, que incorpora un tratamiento fiscal específico con respecto a los rendimientos generados en esta tipología **de contratos**.

**Así mismo en esta modalidad de contrato AXA Aurora Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, garantiza a los 5 años en la fecha de vencimiento del SIALP, al menos el 85% de la suma de las primas satisfechas al mismo, en adelante garantía a vencimiento.**

**El límite máximo legal y vigente de aportaciones a realizar en la fecha de emisión de esta opción contractual es de 5.000€ anuales**, por lo cual la Entidad Aseguradora controlará que el Tomador no supere el límite máximo anual de aportación.

**La Entidad Aseguradora determina en cada momento y se reserva el derecho de cambiar la entidad que otorga la protección para iProtect SIALP. Esta circunstancia será comunicada al Tomador respetando los plazos legales.**

Adicionalmente a la Garantía a vencimiento ofrecida por la compañía, el conjunto de opciones de inversión sobre las que la protección esté activada se denomina **Cartera Protegida SIALP que tendrá un contravalor en euros neto de gastos. iProtect SIALP protege el 85%** sobre el mayor valor alcanzado por la Cartera Protegida SIALP durante el periodo que se mantenga activada esta cobertura con revisión mensual según la fórmula descrita a continuación, dando lugar al **Valor Protegido. La cobertura iProtect SIALP no garantiza en ningún caso una rentabilidad mínima en dicha Cartera Protegida SIALP.**

El **Valor Protegido** podrá incrementarse consolidando nuevos valores protegidos en la medida que se revaloricen los activos vinculados a la Cartera Protegida SIALP, tomando como referencia el valor liquidativo de ésta el día 20 de cada mes o el día siguiente hábil desde la fecha efecto del contrato.

Para la fijación del valor protegido se considerarán como días hábiles todos los días salvo los sábados, los domingos, el día de Año Nuevo, el Viernes Santo y el Lunes de Pascua (según el calendario aplicable en la sede del Banco Central Europeo), el 1 de mayo, el día de Navidad y el 26 de diciembre.

Para dar la cobertura iProtect SIALP, la entidad que otorgue la cobertura hará una gestión dinámica de la Cartera Protegida SIALP de forma que el importe de **dicha cartera se distribuirá** desde el momento de la activación **entre un componente de activos de riesgo** que coincidirá con la distribución de la Cartera iProtect SIALP, **y un componente de**



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

**activos seguros** de tipo monetario que permitan asegurar el importe protegido y los sucesivos importes consolidados. La proporción entre ambos se ajustará de forma periódica.

**La desactivación de la cobertura únicamente se podrá producir de manera automática, sin la solicitud del Tomador, cuando el valor de la cartera protegida sea igual al valor protegido debido a la imposibilidad de gestionar de manera eficiente la protección en el contrato o al vencimiento de la garantía. En caso de desactivación, la cartera protegida en su totalidad se liquidará por su valor de mercado, el saldo resultante quedará invertido en un fondo de tipo monetario manteniéndose el saldo en esta modalidad SIALP.**

En el vencimiento de la garantía, a los 5 años desde la fecha de efecto de este contrato el Valor Liquidativo alcanzado en el contrato se trasladará a un fondo de activos monetarios. Llegado este momento el Tomador podrá optar entre las siguientes opciones:

1. Mantener el Valor Liquidativo un fondo de activos monetarios sin la posibilidad de realizar aportaciones suplementarias.
2. Movilizar a saldo a otra compañía.
3. Reinvertir el Valor Liquidativo alcanzado otro SIALP dentro del contrato de la mediante un suplemento a la póliza, produciéndose de esta forma una novación extintiva del antiguo SIALP por el nuevo.
4. Rescatar.

A estos efectos, la Entidad Aseguradora comunicará al Tomador el vencimiento del SIALP, con al menos dos meses de antelación, para que éste pueda ordenar a la Entidad Aseguradora la opción deseada.

En el caso de que la póliza este dentro de la Modalidad iProtect SIALP el Tomador puede movilizar totalmente el valor liquidativo de este contrato a otro SIALP, siempre que cumpla con los requisitos legalmente establecidos sin que sean de aplicación penalizaciones o gastos de salida si el contrato los contemplara.

## Condiciones, plazos y vencimientos de las primas. Primas relativas a cada garantía, ya sea principal o complementaria

Este seguro es de aportación única y el importe mínimo de la misma queda establecido en función de la Modalidad, Opción contractual u Opciones de inversiones a las que se vinculen las primas:

- Fondos Inversión u otras Opciones de inversión: 2.000 euros.
- Opción Contractual iProtect/Gestión Delegada: 10.000 euros.
- Notas Estructuradas: 2.000 euros.
- Modalidad iProtect Sialp: 3.000 euros.

Además, previa aceptación expresa de la Entidad Aseguradora, se podrán realizar aportaciones adicionales en cualquier momento en cuantía igual o superior a:

- Fondos de Inversión u otras Opciones de inversión / Opción Contractual Gestión Delegada: 3.000 euros.
- Opción Contractual iProtect: 5.000 euros.
- Notas Estructuradas: no permitido.
- Modalidad iProtect Sialp: 2.000 euros.

La aportación máxima a este contrato es de 100.000 euros. Importes superiores deberán ser autorizados por la Entidad Aseguradora.

Algunas opciones de inversión podrían tener limitados las aportaciones adicionales. Esta información se detallará en el momento de su lanzamiento (consultar condiciones específicas de las opciones de inversión).

La prima relativa a la garantía adicional de fallecimiento del Asegurado está recogida en el gasto por gestión patrimonial, es decir, el abono de la prima **del Seguro adicional de fallecimiento** se hará efectivo dentro de los gastos de gestión patrimonial. Este se aplicará sobre el Valor Liquidativo de las Opciones de Inversión elegidas, aplicado en la fecha de emisión y al inicio de cada trimestre siguiente a dicha fecha de emisión, y durante toda la duración del contrato.

Los gastos se imputarán minorando las Unidades de Cuenta afectas al contrato. El número de Unidades de cuenta será el que resulte de dividir el importe total a deducir entre el valor de la Unidad de cuenta en las fechas establecidas para su aplicación.



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

## Gastos y Comisiones

**Gastos de Emisión o suscripción:** Se aplica sobre la aportación inicial en la fecha de emisión del contrato según el porcentaje que corresponda y desde el primer euro:

- 0,104% si la prima inicial se encuentra entre 2.000€ y 59.999€.
- 0,042% a partir de 60.000€.

**Gastos de gestión patrimonial:** Las comisiones de gestión patrimonial se aplica sobre el Valor Liquidativo de la Cartera de Inversión mensualmente desde la fecha de efecto del contrato según el porcentaje que corresponda y desde el primer euro:

- 0,104% si saldo se encuentra entre 2.000€ y 59.999€.
- 0,042% a partir de 60.000€.

**Gastos iProtect y Modalidad iProtect SIALP:** Los gastos en concepto iProtect se aplicarán sobre la cartera protegida con periodicidad diaria desde la fecha de activación durante el tiempo que se mantenga activada la opción contractual iProtect o la Cartera Protegida SIALP:

- 0,43% anual sobre el total saldo Cartera Protegida / Cartera Protegida SIALP
- 0,93% anual sobre saldo de la Cartera de Activos de Riesgo

En caso de desactivación de iProtect o la Cartera Protegida SIALP los gastos en concepto de iProtect dejarán automáticamente de aplicarse.

**Gastos/ Gestión Delegada:** La activación de la opción contractual de Gestión Delegada conlleva un gasto adicional del 0,025% en concepto de emisión sobre la prima y un gasto adicional del 0,025% mensual en concepto de gestión patrimonial sobre el Valor Liquidativo de la Cartera.

**Gastos/comisiones Notas Estructuradas:** Cuando a la entidad ponga a disposición de los Tomadores la contratación de una Nota estructurada indicará los gastos asociados a dicha emisión.

**Gastos/comisiones de cambio de Opción de Inversión:** No se aplica comisión alguna por este concepto.

**Gastos/Comisiones de reembolso por disposición Parcial o Total del Valor Liquidativo del contrato:** No se aplica comisión alguna por este concepto.

Algunas opciones de inversión podrían tener gastos específicos. Esta información se detallará en el momento de su lanzamiento (consultar condiciones específicas de las opciones de inversión).

## Duración del contrato y condiciones para su rescisión

El contrato se considera formalizado cuando el Tomador, firma la póliza y paga la prima, pero entra en vigor de acuerdo con la Ley, en la fecha y hora indicadas en la propia Póliza.

El recibo de prima debe ser satisfecho a la emisión del contrato; en caso contrario, la cobertura contratada y sus modificaciones o adiciones no tomarán efecto salvo pacto en contrario expreso en las Condiciones Particulares. En otro caso, la Entidad Aseguradora no se hará cargo de los siniestros que se produzcan ni se comprometerá a alcanzar los posibles rendimientos pactados.

El Tomador tiene la facultad de resolver o anular el contrato dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que le entreguemos la póliza o el documento de cobertura provisional. Esta facultad de resolución unilateral del contrato debe realizarse por escrito, mediante carta certificada enviada dentro del plazo indicado. Sus efectos se retrotraerán al día de la expedición de la misma, momento en el que cesará la cobertura del riesgo por nuestra parte y le devolveremos la parte de la prima pagada desde esa fecha con la incorporación de las plusvalías o minusvalías generadas.

Además de en el periodo inicial, el Tomador puede rescindir su contrato en cualquier otro momento durante la vigencia del mismo, siempre según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Seguro y/o lo establecido en el propio contrato.

En caso de haber existido reserva o inexactitud en las declaraciones del Tomador o del Asegurado al cumplimentar el cuestionario preparado por la Entidad Aseguradora, ésta podrá rescindir el contrato en el plazo de un mes desde que haya conocido dicha reserva o Inexactitud, procediendo para ello a dirigir una comunicación escrita en tal sentido al Tomador. La Entidad Aseguradora devolverá la parte de la prima pagada con la incorporación de las plusvalías o minusvalías generadas.

Este Seguro es de vida entera, por lo que se mantendrá en vigor hasta el fallecimiento del Asegurado, salvo que el Tomador proceda al rescate total con anterioridad a dicha fecha.



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

No hay un periodo mínimo de permanencia para que el contrato mantenga activadas las opciones contractuales **iProtect o Gestión Delegada**. El Tomador podrá desactivarlas en cualquier momento. Tampoco existe un número máximo de activaciones y desactivaciones que puede solicitar el Tomador.

En el caso de contratar la **Modalidad iProtect SIALP** la duración establecida para poder disfrutar de las ventajas fiscales es de **5 años, a contar desde la fecha de efecto**.

## Legislación aplicable y resolución de conflictos

### Legislación aplicable

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
- R.D.L. 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Ley 10/2010. Prevención de Blanqueo de Capitales.
- Y cualquier otra norma que durante la vigencia de esta póliza pueda ser aplicable.

### ¿Qué hacer si existen conflictos entre los intervinientes en el contrato?

Solución de conflictos entre las partes:

De conformidad con lo establecido en Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, los conflictos que puedan surgir entre las partes podrán resolverse, como sigue:

- a. El Tomador podrá formular sus reclamaciones por escrito, ante el Servicio de Atención de Quejas y Reclamaciones de la Entidad Aseguradora con dirección: Emilio Vargas, 6, 28043, Madrid, por correo electrónico: [centro.reclamaciones@axa.es](mailto:centro.reclamaciones@axa.es), directamente o a través de la página [www.axa.es](http://www.axa.es) o la web Clientes. Dicho departamento acusará recibo por escrito de las reclamaciones que se les presenten y las resolverá siempre por escrito motivado.

Para seguros contratados en Cataluña y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, podrá dirigirse, además, a la siguiente dirección: World Trade Center Almeda Park, edificio 6, Plaza de la Pau s/n, 08940 - Cornellá del Llobregat o contactar en el teléfono 900 132 098.

Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la reclamación, sin que el Servicio de Atención de Quejas y Reclamaciones haya resuelto, o bien una vez que haya sido denegada expresamente la admisión de reclamación o desestimada la petición, podrá acudir ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mediante presentación de la queja o reclamación, en soporte papel o por medios informáticos, electrónicos o telemáticos. La reclamación o queja será tramitada de conformidad con el procedimiento previsto en la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los Servicios de Reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

Podrá presentar su reclamación en el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la dirección Paseo de la Castellana, 44 - 28046 - Madrid o en <https://dgsfp.mineco.gob.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx>

- b. Por decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y leyes complementarias, siempre que hubiera acuerdo por ambas partes para someterse a este mecanismo de solución de conflictos; o en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, en materia de libre disposición conforme a derecho y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida, siendo los gastos ocasionados satisfechos por mitad entre Tomador y Asegurador
- c. Por mediación en los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación de asuntos civiles y mercantiles.
- d. Por los Jueces y Tribunales competentes (siendo Juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del contrato de seguros el del domicilio del Asegurado).

#### Otra información de interés:

Adicionalmente AXA dispone de Política de prevención y gestión de los conflictos de intereses en la distribución de productos de inversión basados en seguros.

### Documentación conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y resolución del contrato por irregularidades en la misma

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y demás normativa vigente en esta materia, la Entidad Aseguradora se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato que se suscriba si transcurrido el plazo de 10 días desde la emisión del contrato y habiendo comunicado previamente al Tomador la falta o inexactitud de la documentación requerida conforme a lo exigido por dicha normativa, el Tomador no hubiera procedido a subsanar dichas irregularidades.

La Entidad Aseguradora devolverá la parte de la prima pagada con la incorporación de las plusvalías o minusvalías generadas.

### Indicación de los valores de rescate y naturaleza de las garantías correspondientes

El valor de disposición parcial o total de una póliza en una fecha determinada es equivalente al Valor Liquidativo del contrato y es igual a la suma del resultado de multiplicar el número de unidades de cuenta de cada Opción de Inversión que tenga vigente el contrato en la fecha de cálculo por el valor de la unidad en esa misma fecha.

En la **Modalidad Seguro de Inversión Global**, el Tomador tiene derecho en cualquier momento a solicitar la disposición parcial o total del Valor Liquidativo del contrato, para lo cual será necesario que envíe un escrito debidamente firmado, indicando la voluntad de disposición.

**El importe mínimo debe ser superior a 2.000 euros, y siempre que el importe del fondo acumulado restante tras el rescate parcial no sea inferior a 2.000 euros.**

Si el cliente tiene activada la **opción contractual iProtect el importe remanente en la Cartera Protegida tras el rescate parcial no podrá ser inferior a 5.000 euros.**

Algunas opciones de inversión podrían tener limitados las disposiciones parciales. Esta información se detallará en el momento de su lanzamiento (consultar condiciones específicas de las opciones de inversión).

En la **Modalidad iProtect SIALP**, el Tomador tiene derecho en cualquier momento a solicitar la disposición total del Valor Liquidativo del contrato, para lo cual será necesario que envíe un escrito debidamente firmado, indicando la voluntad de disposición.

Las solicitudes tanto de disposición parcial o total conllevan operaciones de venta de unidades de cuenta. **La fecha de operaciones de venta queda establecida en el día de recepción por la Entidad Aseguradora de la correspondiente solicitud firmada y la documentación requerida al respecto por el Tomador del Seguro, siempre que la citada fecha, sea día hábil en Madrid y se efectúe el mismo día antes de las 11 horas.** El pago de la citada disposición se realizará en un plazo máximo de 10 días desde la recepción de toda la documentación precisa para ello. Las opciones contractuales Gestión Delegada e iProtect y la Modalidad iProtect SIALP pueden tener un plazo de liquidación más altos debido a la gestión





# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

dinámica de las carteras. (Entre 10 y 25 días aprox.) Si la póliza tuviera algún movimiento pendiente (cambios de opción de inversión, ajustes internos del algoritmo, rebalances mensuales, rescates parciales u otros) cualquier solicitud se tramitará una vez finalizado dicho ajuste.

Si necesitas más información sobre cómo gestionar las prestaciones de tu contrato, puedes consultarla [aquí](#).

## Reasignación o cambio de las inversiones vinculadas (cambio de fondos o conjuntos de activos)

El Tomador podrá cambiar de Opción de Inversión en cualquier momento entre las opciones disponibles y cuantas veces sea necesario, sin coste.

Para los cambios de Opción de Inversión, la fecha de operaciones de compra y venta de unidades de cuenta queda establecida en el día de recepción por la Entidad Aseguradora de la correspondiente solicitud firmada por el Tomador del Seguro, **siempre que la citada fecha, sea día hábil en Madrid y se efectúe el mismo día antes de las 11 horas**. En otro caso la fecha de operación será el primer día hábil siguiente.

**Mientras se mantengan activadas las opciones contractuales iProtect o Gestión Delegada o la Modalidad iProtect SIALP no se podrán solicitar cambios de opción de inversión.**

En caso de las opciones contractuales iProtect o Gestión Delegada si el Tomador desee modificar las opciones de inversión de la cartera protegida o delegada deberá desactivar la opción contractual correspondiente. Si la póliza tuviera algún movimiento pendiente (cambios de opción de inversión, ajustes internos del algoritmo, rebalances mensuales, rescates parciales u otros) cualquier solicitud se tramitará una vez finalizado dicho ajuste.

Algunas opciones de inversión podrían tener limitados los cambios de opción de inversión. Esta información se detallará en el momento de su lanzamiento (consultar condiciones específicas de las opciones de inversión).

## Rentabilidades históricas e información sobre los gastos y comisiones de las inversiones vinculadas

La evolución de los mercados financieros es ajena al control de la Entidad Aseguradora y **los resultados históricos no son indicadores de resultados futuros**.

Las rentabilidades históricas, así como las Opciones de Inversión disponibles en cada momento podrán ser consultadas en [www.axa.es](http://www.axa.es).

La información de los gastos del contrato queda señalada en el apartado Gastos y Comisiones de este documento.

## Informe sobre la situación financiera y solvencia de la Entidad Aseguradora

Se puede consultar en [www.axa.es/axa-espana/informes-sfcr](http://www.axa.es/axa-espana/informes-sfcr).

## Divulgación de Información Relativa a la Sostenibilidad

El Reglamento (EU) 2019/2088, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad, el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la información en materia de sostenibilidad respecto de productos financieros.

Para conocer la manera en que se integran los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión y los resultados de la evaluación de sus posibles repercusiones en la rentabilidad de su cartera de inversión en ASIGNA, ponemos a su disposición el siguiente link: <https://www.axa.es/buscador-ahorro-e-inversion>. Dicha información es la publicada por la Gestora de cada fondo de inversión. También podrá consultar si estos fondos promocionan las características medioambientales o sociales (Art. 8) o tienen como objetivo inversiones sostenibles (Art. 9).

ASIGNA es un producto que promueve características medioambientales o sociales. Estas características medioambientales o sociales únicamente se cumplirán cuando seleccione al menos una de las opciones de inversión y las mantenga en su póliza durante el período de tenencia del producto.



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

Puede consultar la lista de opciones de inversión en el Anexo al presente documento denominado Opciones de Inversión Disponibles.

Los fondos clasificados como Art.8 (promueven características medioambientales y/o sociales) representan el 84% del número total de opciones de inversión ofrecidas por el producto. Los fondos Artículo 8

Los fondos clasificados como Art. 9 (tienen un objetivo de Inversión Sostenible) representan el 9% del número total de opciones de inversión ofrecidas por el producto.

Para las opciones contractuales de iProtect y Gestión Delegada como mínimo el 80% de las opciones de inversión ofrecidas son Art. 8 o 9.

## Indicaciones generales relativas al régimen fiscal aplicable

### Para la Modalidad de Seguro de Inversión Global:

El régimen fiscal afecto a esta modalidad de seguro se encuentra recogido tanto en la Ley vigente del I.R.P.F., Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y/o disposiciones vigentes en las comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra, en las que se aplican sus respectivos regímenes tributarios forales.

A modo de resumen y como norma general:

- En caso de fallecimiento del Asegurado, cuando Tomador sea diferente de Beneficiario, el capital percibido por sus Beneficiarios está sujeto al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en el que se aplicarán importantes reducciones en función del grado de parentesco que una al Tomador con los Beneficiarios.
- En caso de supervivencia del Asegurado y siempre que el Tomador y el Beneficiario sean la misma persona, los rendimientos derivados de contratos de Seguros de Vida cuya prestación sea en forma de capital, tendrán a efectos de I.R.P.F. la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la Base del Ahorro en donde tributarán al tipo establecido según legislación.

La fiscalidad aplicable al producto será la que corresponda según las normas vigentes en el momento de la prestación (fallecimiento del asegurado) o de la disposición total o parcial del saldo en cuenta.

### Para Modalidad iProtect SIALP:

El régimen fiscal afecto a esta modalidad de seguro, se encuentra recogido en la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se regulará por la citada norma legal, que incorpora un tratamiento fiscal específico con respecto a los rendimientos generados en esta tipología de contratos, quedando exentos de tributación siempre que el contrato se mantenga al menos 5 años y además reúna las siguientes características:

- El Tomador solo podrá ser titular de forma simultánea de un Plan de Ahorro a Largo Plazo.
- El Tomador, el Asegurado y el Beneficiario en caso de supervivencia deben ser necesariamente la misma persona.
- Se han de respetar los límites máximos anuales de aportaciones al PALP de 5.000 máximo durante la vigencia del plan.
- La primera prima satisfecha al PALP marcará la fecha a efectos de la contabilización de la antigüedad del contrato.
- Las disposiciones del contrato únicamente podrán realizarse en forma de capital.
- La Entidad Aseguradora, deberá garantizar al Tomador la percepción al vencimiento de cada SIALP al menos el 85% de la prima o primas aportadas.

Las disposiciones anticipadas, así como el ejercicio de cualquier otra facultad del Tomador prevista en el contrato, podrían suponer la no aplicación del régimen fiscal especial previsto para los PALP.



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

## Anexo: Opciones de Inversión Disponibles

Consulte con su Mediador las opciones de inversión disponibles en cada momento. Este listado puede estar sujeto a cambios. Adicionalmente, ponemos a su disposición el siguiente link: <https://www.axa.es/buscador-ahorro-e-inversion> para toda la información relativa a Sostenibilidad.

Categoría	Nº Cesta	Nombre del Fondo	ISIN	Art. SFDR
Monetario USA	403	PICTET SHORT TERM MONEY MARKET (USD) "P" ACC	LU0128496485	8
Monetario Zona Euro	260	BNP PARIBAS EURO MONEY MARKET "C" (EUR) ACC	LU0083138064	8
Monetario Zona Euro	582	AXA TRESOR COURT TERME "C" (EUR) ACC	FR0000447823	8
R. F. Bonos Alto Rendimiento Europa	1125	AXA IM FIIS EUROPE SHORT DURATION HIGH YIELD "E" (EUR) ACC	LU0658026512	8
R. F. Bonos Alto Rendimiento Global	1188	AXA WF GLOBAL HIGH YIELD BONDS "E" (EUR HDG) ACC	LU0189847253	8
R. F. Bonos Alto Rendimiento USA	1127	AXA IM FIIS US SHORT DURATION HIGH YIELD "E" (EURHDG) ACC	LU0523282928	8
R. F. Bonos Alto Rendimiento USA	1176	AXA WF US HIGH YIELD BONDS "E" (EURHDG) ACC	LU0276013249	8
R. F. Bonos Emergentes Asia Pacífico	1186	AXA WF ASIAN SHORT DURATION BONDS "E" (EURHDG) ACC	LU1196530700	8
R. F. Bonos Ligados a Inflación Global	1135	AXA WF GLOBAL INFLATION BONDS "E" (EUR) ACC	LU0266010296	8
R. F. Bonos Ligados a Inflación Global	1136	AXA WF GLOBAL INFLATION SHORT DURATION BONDS "E" (EURHDG) ACC	LU1353951376	8
R. F. Bonos Ligados a Inflación Global	1233	AXA WF EURO INFLATION PLUS	LU2534981290	8
R. F. Convertibles Global	1160	JPM GLOBAL CONVERTIBLES (EUR) "D" (EUR) ACC	LU0129412937	8
R. F. Corto Plazo EEUU	156	AMUNDI FUNDS PIONEER US SHORT TERM BOND "A2" (USD) ACC	LU1882441907	8
R. F. Corto Plazo Zona Euro	1130	AXA WF EURO CREDIT SHORT DURATION "E" ACC	LU0251662135	8
R. F. Corto Plazo Zona Euro	740	BNP PARIBAS ENHANCED BOND 6M "N" (EUR) ACC	LU0325599487	8
R. F. Corto Plazo Zona Euro	1149	CARMIGNAC SECURITE (EUR) "A" ACC	FR0010149120	8
R. F. Corto Plazo Zona Euro	1150	DWS INVEST ESG EURO BONDS (SHORT) "NC" ACC	LU0145656715	8
R. F. Deuda Corporativa USA	1126	AXA IM FIIS US CORPORATE INTERMEDIATE BONDS "E" (EURHDG) ACC	LU0546067538	8
R. F. Deuda Corporativa Zona Euro	1165	AXA WF EURO CREDIT PLUS "E" ACC	LU0189846529	8
R. F. Deuda Corporativa IG Zona Euro	1232	CANDRIAM BONDS FLOATING RATES NOTE	LU1838941372	8
R. F. General Global	1134	AXA WF ACT GLOBAL GREEN BONDS "E" (EUR) ACC	LU1280196004	9
R. F. General Global	1137	AXA WF GLOBAL STRATEGIC BONDS "E" (EURHDG) ACC	LU0746605178	8
R. F. General Global	275	CARMIGNAC PORTFOLIO GLOBAL BOND "E" (EUR) ACC	LU1299302254	8
R. F. General Global	983	SCHRODER ISF GLOBAL CREDIT INCOME A EURHDG	LU1514167722	8
R. F. General Zona Euro	1152	FIDELITY EURO BOND "E" ACC	LU0238209513	8
R. F. Global Emergente	1129	AXA WF EMERGING MARKETS SHORT DURATION BONDS "E" (EURHDG) ACC	LU0800573007	8
R. F. Global Emergente	1118	AXA WF GLOBAL EMERGING MARKETS BOND "E" (EUR HDG) ACC	LU0251658372	8
R. F. Global Emergente	1181	PICTET EMERGING LOCAL CURRENCY DEBT "HR" (EURHDG) ACC	LU0340554327	8
RF Flexible Global-EUR Cubierto	1255	AXA WF GLOBAL SHORT DURATION BONDS "E" (EUR) ACC	LU1640684806	8
RF Flexible EUR	1256	AXA WF EURO CREDIT TOTAL RET E	LU1164220854	8
RF Diversificada EUR	1259	AXA WF EURO STRATEGIC BONDS "E" ACC	LU0251660279	8
RF Otros	1260	AXA WF US DYNAMIC HIGH YIELD BONDS "E" (EURHDG) ACC	LU1105450701	6
R. F. Deuda Pública Zona Euro	1251	AXA WF EURO GOVERNMENT BONDS "E" ACC	LU0482269064	8
Multiactivo Agresivo Global	257	FIRST EAGLE AMUNDI INTERNATIONAL (EUR HDG) "FHE-C"ACC	LU0433182689	6
Multiactivo Conservador Global	383	AXA WF GLOBAL INCOME GENERATION "E" (EUR) ACC	LU0960401213	8
Multiactivo Defensivo Europa	1157	INVESCO PAN EUROPEAN HIGH INCOME "E" ACC	LU0243957742	8
Multiactivo Defensivo Global	1124	AMUNDI FUNDS GLOBAL MULTI-ASSET CONSERVATIVE "C" (EUR) ACC	LU1883329515	8
Multiactivo Defensivo Global	1128	AXA WF DEFENSIVE OPTIMAL INCOME "E" (EUR) ACC	LU0158187608	8
Multiactivo Defensivo Global	1144	BNP PARIBAS SUSTAINABLE MULTI-ASSET STABILITY "N" (EUR) ACC	LU1956160276	8
Multiactivo Defensivo Global	1162	M&G (LUX) OPTIMAL INCOME "A" (EUR) ACC	LU1670724373	8
Multiactivo Equilibrado Global	1139	BGF GLOBAL ALLOCATION "A2" (EUR HDG) ACC	LU0212925753	6
Multiactivo Equilibrado Global	1148	CARMIGNAC PATRIMOINE "E" ACC	FR0010306142	8
Multiactivo Equilibrado Global	1161	JPM GLOBAL INCOME "D" (EUR) ACC	LU0740858492	8
Multiactivo Flexible Europa	385	AXA WF OPTIMAL INCOME "E" ACC	LU0184634821	8
Multiactivo Flexible Global	259	AXA WF GLOBAL FLEXIBLE PROPERTY "E" (EURHDG) ACC	LU1157401644	8
Multiactivo Flexible Global	384	AXA WF GLOBAL OPTIMAL INCOME "E" (EUR) ACC	LU0465917390	8
Multiactivo Flexible Global	709	M&G (LUX) DYNAMIC ALLOCATION "B" (EUR) ACC	LU1582988306	8
Multiactivo Otros Global Emergente	1146	CARMIGNAC EMERGING PATRIMOINE "E EUR" ACC	LU0592699093	8
Multiestrategia Global	1122	AMUNDI FUNDS ABSOLUTE RETURN MULTI-STRATEGY "C" (EUR) ACC	LU1882439752	8
Multiestrategia Global	378	JPM GLOBAL MACRO OPPORTUNITIES "D" (EUR) ACC	LU0115098948	6
Mixtos Flexibles EUR - Global	1261	DWS CONCEPT KALDEMORGEN "NC" (EUR) ACC	LU0599947198	8
R. V. General Asia ex Japón	622	AXA ROSENBERGALL COUNTRY ASIA PAC EXIAP SC ALPHA"E" (EUR) ACC	IE0034277479	8
R. V. General Asia ex Japón	1192	FIDELITY ASIAN SPECIAL SITUATIONS "E" (EUR) ACC	LU0778324086	8



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

R. V. General China	276	FIDELITY GREATER CHINA "E" ACC	LU0115765595	8
R. V. General España	1178	FIDELITY IBERIA "E" (EUR) ACC	LU0115765678	8
R. V. General Europa	1123	AMUNDI FUNDS EUROPEAN EQUITY SUSTAINABLE INCOME "C" (EUR) ACC	LU1883312032	8
R. V. General Europa	117	BNP PARIBAS SUSTAINABLE EUROPE MULTI-FACTOR EQUITY "N" (EUR) ACC	LU1956135674	8
R. V. General Europa	905	FIDELITY EUROPEAN DYNAMIC GROWTH "E" (EUR) ACC	LU0119124864	8
R. V. General Europa	1156	INVECO PAN EUROPEAN EQ "E" ACC	LU0115141201	8
R. V. General Europa	848	JPM EUROPE EQUITY PLUS "D PERF" (EUR) ACC	LU0289214628	8
R. V. General Europa	1229	AXA WF FRAMLINGTON SUSTAINABLE EUROPE E	LU0389656033	8
R. V. General Global	1121	AMUNDI CPR INVEST GLOBAL DISRUPTIVE OPPORTUNITIES "A" (EUR) ACC	LU1530899142	8
R. V. General Global	1132	AXA WF ACT FRAMLINGTON SOCIAL PROGRESS "A" (EURHDG) ACC	LU1737505872	9
R. V. General Global	730	AXA WF FRAMLINGTON EVOLVING TRENDS "E" (EUR) ACC	LU0503938879	8
R. V. General Global	495	BNP PARIBAS GLOBAL LOW VOL EQUITY "N" (EUR) ACC	LU0823418388	8
R. V. General Global	1228	M&G (LUX) GLOBAL DIVIDEND "A" (EUR) ACC	LU1670710075	8
R. V. General Global	1151	DWS INVEST TOP DIVIDEND "NC" ACC	LU0507266145	8
R. V. General Global	273	FIDELITY GLOBAL FOCUS "E" ACC	LU0157217158	8
R. V. General Global	319	FIDELITY WORLD "E" ACC	LU0115769746	8
R. V. General Global	1119	PICTET GLOBAL MEGATREND SELECTION "R" (EUR) ACC	LU0391944815	8
R. V. General Global	1195	ROBECO BP GLOBAL PREMIUM EQUITIES "M2" (EUR) ACC	LU1648455753	8
R. V. General Global	1163	ROBECO GLOBAL CONSUMER TRENDS "M" (EUR) ACC	LU0554840230	8
R. V. General Global Emergente	1167	AXA WF FRAMLINGTON EMERGING MARKETS "E" (EUR) ACC	LU0327690391	8
R. V. General Global Emergente	1145	CARMIGNAC EMERGENTS "A" (EUR) ACC	FR0010149302	9
R. V. General India	1155	INVECO INDIA EQUITY "E" (EUR) ACC	LU0267984697	8
R. V. General Japón	1158	JPM JAPAN EQUITY "D" (EURHDG) ACC	LU1438161504	8
R. V. General Latinoamérica	1140	BGF LATIN AMERICAN "A2" (EUR) ACC	LU0171289498	6
R. V. General USA	1120	AB SICAV I - AMERICAN GROWTH PORTFOLIO "C" (EUR) ACC	LU0232575059	8
R. V. General USA	1166	AXA WF US RESPONSIBLE GROWTH "E" (EUR) ACC	LU0361792525	8
R. V. General USA	387	FIDELITY AMERICA "E" ACC	LU0115759606	8
R. V. General USA	1236	JPM US SELECT EQUITY "D" (EUR) ACC	LU0218172103	8
R. V. General Zona Euro	1138	BGF EURO MARKETS "A2" ACC	LU0093502762	8
R. V. General Zona Euro	1230	AXA WF FRAMLINGTON SUSTAINABLE EUROZONE E	LU0389656975	8
R. V. Multi Cap	720	AXA WF FRAMLINGTON DIGITAL ECONOMY "E" (EURHDG) ACC	LU1684370056	8
R. V. Peq/ Med Cap. Europa	1173	AXA WF ACT FRAMLINGTON HUMAN CAPITAL "E" ACC	LU0316218873	9
R. V. Peq/ Med Cap. Europa	1169	AXA WF FRAMLINGTON EUROPE SMALL CAP "E" ACC	LU0189846958	8
R. V. Peq/ Med Cap. Europa	1153	FIDELITY NORDIC "A" ACC	LU0261949381	8
R. V. Peq/ Med Cap. Global	843	AXA ROSENBERG GLOBAL SC ALPHA "E" ACC	IE0034277362	8
R. V. Peq/ Med Cap. Global	1172	AXA WF FRAMLINGTON NEXT GENERATION E EUR	LU0868490540	8
R. V. Peq/ Med Cap. USA	1164	SCHRODER ISF US SMALL & MID-CAP EQUITY "A1" (EUR HDG) ACC	LU0334663589	8
R.V. Sectorial Global Energía	1227	SCHRODER ISF GLOBAL ENERGY "A1" (EUR) ACC	LU0279460975	6
R. V. Sectorial Global Finanzas	1193	FIDELITY GLOBAL FINANCIAL SERVICES "E" (EUR) ACC	LU0114722738	8
R. V. Sectorial Global Industria Básica	1189	BNP PARIBAS ENERGY TRANSITION "N" (EUR) ACC	LU0823415012	9
R. V. Sectorial Global Recursos Nat	1191	AMUNDI CPR INVEST GLOBAL RESOURCES "A" (EUR) ACC	LU1989769036	8
R. V. Sectorial Global Agricultura	1235	DWS INVEST GLOBAL AGRIBUSINESS "NC" ACC	LU0273147594	8
R. V. Sectorial Global Servicios	1184	PICTET WATER "R" (EUR) ACC	LU0104885248	9
R. V. Sectorial Global Tecnología	1190	BNP PARIBAS DISRUPTIVE TECHNOLOGY "N" (EUR) ACC	LU0823422141	8
R. V. Sectorial Global Tecnología	1179	FRANKLIN TECHNOLOGY "N" (EUR) ACC	LU0140363697	8
R. V. Sectorial Global Tecnología	1226	AXA WF METAVERSE "E" (EURHDG) ACC	LU2429106722	8
R.V. Sectorial Europa Inmobiliario Ind	1168	AXA WF FRAMLINGTON EUROPE REAL ESTATE SECURITIES "E" ACC	LU0216736503	8
R.V. Sectorial Global Biotecnología	1180	PICTET BIOTECH "HR" (EURHDG) ACC	LU0190162189	9
R.V. Sectorial Global Salud	1174	AXA WF FRAMLINGTON LONGEVITY ECONOMY "E" (EUR) ACC	LU0266013639	8
R.V. Sectorial Global Salud	1183	PICTET HEALTH "HR" (EURHDG) ACC	LU0248320821	9
R.V. Sectorial Global Salud	1237	CANDRIAM EQ L ONCOLOGY IMPACT "N" (EUR) ACC	LU2346866317	9
R.V. Sectorial Global Sector Otros	1187	AXA WF FRAMLINGTON CLEAN ECONOMY "E" (EURHDG) ACC	LU1914342420	9
R.V. Sectorial Global Sector Otros	1142	BNP PARIBAS GLOBAL ENVIRONMENT "C" (EUR) ACC	LU0347711466	9
R.V. Sectorial Global Sector Otros	1177	FIDELITY EMERGING EUROPE MIDDLE EAST AFRICA "E" (EUR) ACC	LU0303816887	6
R.V. Sectorial Global Sector Otros	1194	M&G (LUX) GLOBAL LISTED INFRASTRUCTURE FUND "A" (EUR) ACC	LU1665237704	8
R.V. Sectorial Global Sector Otros	1196	SCHRODER ISF GLOBAL CLIMATE CHANGE EQUITY "A1" (EUR HDG) ACC	LU0306805531	8
R.V. Sectorial Global Tecnología	995	AXA WF FRAMLINGTON ROBOTECH "E" (EUR) ACC	LU1529780659	8
R.V. Sectorial Zona Euro Inmob ind	342	AXA AEDIFICANDI "A" ACC	FR0000172041	8
R. V. Sectorial Global Recursos Nat	1231	AMUNDI CPR INVEST HYDROGEN	LU2389405080	8



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

R.V. Sectorial Global Tecnología	1250	FIDELITY GLOBAL TECHNOLOGY "E" ACC	LU0115773425	8
RV Otros	1257	PICTET TIMBER "HR" (EURHDG) ACC	LU0434580436	9
RV Global Cap. Grande Blend	1245	JPM GLOBAL SELECT EQUITY "A" (EUR)	LU0157178582	8
Alternativo Market Neutral - RV EUR	1258	JUPITER MERIAN GLOBAL EQUITY ABSOLUTE RETURN "L" (EURHDG) ACC	IE00BLP55460	8
<b>FONDOS PROTEGIDOS</b>				
Monetario Zona Euro	904	IP AXA TRESOR COURT TERME "C" (EUR) ACC	FR0000447823	8
Monetario Zona Euro	902	IP BNP PARIBAS INSTCASH EUR 1D SHORT TERM VNAV "C" (EUR) ACC	LU0167237543	8
R. F. Bonos Alto Rendimiento Global	757	IP BGF GLOBAL HIGH YIELD BOND "E2" (EUR) ACC	LU0628613712	8
R. F. Bonos Ato Rendimiento USA	737	IP AXA WF US HIGH YIELD BONDS "A" (EURHDG) ACC	LU0276013082	8
R. F. Bonos Emergentes Global Emergente	93	IP AXA WF GLOBAL EMERGING MARKETS BOND "A" (EUR HDG) ACC	LU0251658026	8
R. F. Deuda Corporativa Zona Euro	1197	IP AXA WF EURO CREDIT PLUS "E" ACC	LU0189846529	8
R. F. Deuda Corporativa Zona Euro	759	IP DWS INVEST EURO CORPORATE BONDS "NC" ACC	LU0300357638	8
R. F. Deuda Pública Europa	73	IP JPM EU GOVERNMENT BOND "D" ACC	LU0355584037	8
R. F. Deuda Pública Zona Euro	753	IP AXA WF EURO GOVERNMENT BONDS "E" ACC	LU0482269064	8
R. F. General Global	713	IP AMUNDI FUNDS GLOBAL AGGREGATE BOND "F2" (EURHDG) ACC	LU0613077535	8
R. F. General Global	91	IP SCHRODER ISF GLOBAL BOND "A1" (EURHDG) ACC	LU0694809004	8
R. F. General Global	589	IP AXA WF GLOBAL SUSTAINABLE AGGREGATE "E" (EUR) ACC	LU0266008472	8
Multiactivo Agresivo Global	70	IP FIRST EAGLE AMUNDI INTERNATIONAL (EUR HDG) "FHE-C" ACC	LU0433182689	6
Multiactivo Equilibrado Global	744	IP BGF GLOBAL ALLOCATION "A2" (EUR HDG) ACC	LU0212925753	6
Multiactivo Equilibrado Global	752	IP CARMIGNAC PATRIMOINE "E" ACC	FR0010306142	8
Multiactivo Flexible Europa	738	IP AXA WF OPTIMAL INCOME "A" ACC	LU0179866438	8
Multiactivo Flexible Global	94	IP AXA WF GLOBAL OPTIMAL INCOME "E" (EUR) ACC	LU0465917390	8
Multiestrategia Global	746	IP JPM GLOBAL MACRO OPPORTUNITIES "D" (EUR) ACC	LU0115098948	6
R. V. General Asia ex Japón	771	IP FIDELITY FUNDS - ASIA PACIFIC OPPORTUNITIES "E" (EUR) ACC	LU0345362106	6
R. V. General China	712	IP FIDELITY GREATER CHINA "E" ACC	LU0115765595	8
R. V. General España	755	IP FIDELITY IBERIA "A" (EUR) ACC	LU0261948904	8
R. V. General Europa	754	IP BGF EUROPEAN VALUE "E2" ACC	LU0147394679	8
R. V. General Europa	952	IP INVESCO SUSTAINABLE PAN EUROPEAN STRUCT EQUITY "E" (EUR) ACC	LU0119753308	8
R. V. General Europa	1199	IP AXA WF FRAMLINGTON SUSTAINABLE EUROPE E	LU0389656033	8
R. V. General Europa	72	IP JPM EUROPE DYNAMIC "D" ACC	LU0119063039	8
R. V. General Global	745	IP DWS INVEST TOP DIVIDEND "NC" ACC	LU0507266145	8
R. V. General Global	58	IP FIDELITY WORLD "E" ACC	LU0115769746	8
R. V. General Global	500	IP SCHRODER ISF QEP GLOBAL QUALITY "A" (EUR) ACC	LU0323591833	8
R. V. General Global Emergente	896	IP FIDELITY EMERGING MARKETS "E" ACC	LU0115763970	8
R. V. General Japón	102	IP JPM JAPAN EQUITY "D" (EUR) ACC	LU0217390813	8
R. V. General Latinoamérica	742	IP BGF LATIN AMERICAN "A2" (EUR) ACC	LU0171289498	6
R. V. General USA	48	IP AMUNDI ACTIONS USA ISR "P" ACC	FR0010153320	8
R. V. General USA	1198	IP AXA WF US RESPONSIBLE GROWTH "E" (EUR) ACC	LU0361792525	8
R. V. General USA	96	IP FIDELITY AMERICA "E" ACC	LU0115759606	8
R. V. General USA	78	IP JPM US SELECT EQUITY "A" (EUR) ACC	LU0218171717	8
R. V. General USA	954	IP SCHRODER ISF US LARGE CAP "A" (EUR) ACC	LU0248185190	6
R. V. General Zona Euro	747	IP BGF EURO MARKETS "A2" ACC	LU0093502762	8
R. V. Peq/ Med Cap. Europa	739	IP AXA WF FRAMLINGTON EUROPE SMALL CAP "A" ACC	LU0125741180	8
R. V. Peq/ Med Cap. Global	879	IP AXA ROSENBERG GLOBAL SC ALPHA "E" ACC	IE0034277362	8
R.V. Sectorial Europa Inmob. Indir	756	IP AXA WF FRAMLINGTON EUROPE REAL ESTATE SECURITIES "A" ACC	LU0216734045	8
R.V. Sectorial Global Biotecnología	748	IP PICTET BIOTECH "HP" (EURHDG) ACC	LU0190161025	9
R.V. Sectorial Global Salud	749	IP PICTET HEALTH "HP" (EURHDG) ACC	LU0248320664	9
R.V. Sectorial Global Tecnología	897	IP FIDELITY GLOBAL TECHNOLOGY "E" ACC	LU0115773425	8
<b>IPROTECT SIALP</b>				
R.V. Gran Cap. USA	48	IP AMUNDI ACTIONS USA ISR P EUR	FR0010153320	8
R.V. Gran Cap. Global	58	IP FIDELITY WORLD "E" ACC	LU0115769746	8
R.F. Gobal	589	IP AXA GLOBAL AGG SUSTAINABLE E	LU0266008472	8
R.F. Deuda Pública Europa	753	IP AXA WF EURO GOVERNMENT BONDS "E" ACC	LU0482269064	8
R. V. General USA	1198	IP AXA WF US RESPONSIBLE GROWTH "E" (EUR) ACC	LU0361792525	8
R.V. Sectorial Zona Euro	1199	IP AXA WF FRAMLINGTON SUSTAINABLE EUROPE E	LU0389656033	8



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

---



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

## Anexo: Condiciones Específicas de la Opción de Inversión: Horizonte Top Capital III

### Características de la Opción de Inversión

Horizonte Top Capital III es una opción de inversión disponible para la contratación dentro de la Modalidad de Seguro de Inversión Global. Esta opción de inversión no es compatible con otras opciones de inversión.

Durante la vigencia de Horizonte Top Capital III prevalecen las condiciones específicas de esta opción de Inversión sobre las condiciones generales estándar del producto Asigna.

Mediante la suscripción de la Opción de Inversión **Horizonte Top Capital III** la totalidad de su aportación neta descontados todos los gastos aplicables, quedará vinculada a esta a opción de inversión hasta su vencimiento.

Las aportaciones realizadas a la opción de inversión se invierten en un Nota Estructurada con las siguientes características:

- **Código ISIN:** XS2755640104
- **Emisor de la Nota:** JPMorgan Chase Financial Company LLC con el respaldo de JPMorgan Chase & Co. (S&P: A)
- **Activos Subyacente:** Nota emitida por JPMorgan Chase Financial Company LLC con el respaldo de JPMorgan Chase & Co. ligada a las obligaciones de pago Barclays Bank UK (S&P: A +), Societe Generale (S&P: BBB), Intesa Sanpaolo (S&P: BBB) y Deutsche Bank (S&P: A) mediante un Derivado de Crédito.
- **Fecha de emisión:** 9 de mayo de 2025
- **Fecha de vencimiento:** 9 de mayo de 2029
- **Nivel de protección:** **100% de la prima invertida a vencimiento siempre que no se produzca la insolvencia del Emisor de la Nota y/o de las siguientes Entidades de Referencia:** Barclays Bank UK (S&P: A +), Societe Generale (S&P: BBB), Intesa Sanpaolo (S&P: BBB) y Deutsche Bank (S&P: A)\* **Por tanto, no se trata de un producto garantizado.**
- **Liquidez:** Diaria, a precio de mercado.

### Información importante sobre el riesgo Derivado de crédito

Los derivados de crédito se utilizan para gestionar, mitigar o transferir el riesgo de crédito o riesgo contraparte. Los derivados de crédito son instrumentos cuyo precio se basa en la solvencia de un emisor, siendo el riesgo de impago el activo subyacente. El riesgo de crédito es el riesgo relacionado con la solvencia del emisor del activo financiero y la posibilidad de que éste sufra un deterioro de su situación patrimonial y no pueda, como consecuencia de ello, hacer frente a los vencimientos de la deuda que ha emitido, no pudiendo reembolsar en las fechas previstas ni el valor de reembolso ni los intereses vencidos del activo financiero en cuestión. La Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA, por sus siglas en inglés) ha establecido los eventos de crédito más comunes: Incumplimiento, Quiebra o Insolvencia, Reestructuración de Deuda, Moratoria, Reducción del Valor de Mercado de la Deuda. Para más detalle consultar <https://www.isda.org/>.

El inversor está expuesto al riesgo de que el emisor y/ o las siguientes Entidades de Referencia Barclays Bank UK (S&P: A +), Societe Generale (S&P: BBB), Intesa Sanpaolo (S&P: BBB) y Deutsche Bank (S&P: A) incumplan sus obligaciones de pago. En caso de incumplimiento o insolvencia de alguna de las Entidades de Referencia, el cupón y la devolución de la prima invertida a vencimiento se reducirán un 25% por cada una de las entidades incumplidoras. En caso de incumplimiento del Emisor de la nota se produciría una pérdida total de cupón y de prima invertida.

\*Recomendamos evaluar la condición financiera y solvencia crediticia de las Entidades de Referencia. Dicho análisis puede realizarse mediante el estudio de sus estados financieros, informes de auditoría, calificaciones crediticias de las principales agencias de rating, noticias y análisis del mercado. Es importante estar al tanto de cualquier cambio significativo en su situación financiera o crediticia que pueda afectar su solvencia. Los ratings, o calificaciones crediticias, son evaluaciones realizadas por agencias especializadas que analizan la solvencia crediticia de entidades financieras, corporativas o gubernamentales. Estas calificaciones proporcionan una evaluación de la capacidad de una entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, como el pago de deudas o préstamos. Las principales agencias de calificación crediticia a nivel mundial son Standard & Poor's (S&P), Moody's Investors Service y Fitch Ratings. Estas agencias son ampliamente reconocidas y utilizadas por inversores, prestamistas y emisores de valores para evaluar el riesgo crediticio de entidades financieras, corporativas y gubernamentales. El rango de calificación crediticia conocido como "Investment Grade" generalmente va desde AAA hasta BBB-. A partir de BB+ y por debajo, las calificaciones se consideran de grado especulativo, lo que indica un mayor riesgo crediticio.

Adicionalmente, recomendamos a nuestros clientes que antes de invertir en esta opción de inversión evalúen la concentración de riesgo, por eso, es recomendable siempre diversificar las inversiones.

El emisor de la nota paga a la Entidad Aseguradora una comisión de 0.56% anual sobre el valor liquidativo de la opción de inversión. El impacto de dicho porcentaje se incluye en Valor Liquidativo de la opción de inversión, pudiendo tener un impacto negativo en caso de que se rescate con anterioridad a la fecha de vencimiento de la opción de inversión.



# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

## Funcionamiento de la Inversión

Las fases de la inversión son:

### 1.- Primera fase: Período de suscripción

Se establece que el período de suscripción para esta opción de inversión será desde el **03 de Febrero de 2025** hasta **30 de abril de 2025** ambas fechas inclusive, salvo que dicha emisión se agote antes del fin del periodo de suscripción.

Las aportaciones efectuadas entre la fecha de emisión del contrato y el **30 de abril de 2025** quedarán vinculadas a la evolución del Fondo de Inversión AXA Court Terme Acc, con código ISIN FR0010693689 y gestionado por la Sociedad Gestora AXA Investment Managers. Para estas aportaciones, en fecha **1 de mayo de 2025**, el Valor Liquidativo del contrato alcanzado hasta ese día, quedará vinculado directamente a la Opción de Inversión de referencia en la que el valor de la unidad de cuenta será igual a 100,00 euros.

Durante el periodo de suscripción y hasta el **09 de mayo de 2025** no se admitirán disposiciones del Valor Liquidativo del contrato, por lo que en este caso será necesario solicitar la anulación de la póliza.

### 2.- Segunda Fase: Período de vigencia de la Opción de Inversión

A partir del **9 de mayo de 2025**, el valor de la unidad de cuenta del contrato evolucionará en función del precio de mercado de la Opción de Inversión de referencia.

### Mecanismo para determinar el Valor Liquidativo al vencimiento de la opción de inversión:

La rentabilidad de la inversión quedará sujeta al cobro de un cupón del 13,61% de la prima o aportación realizada asignado únicamente a vencimiento de la opción de inversión el **09 de mayo de 2029**, siempre y cuando el contrato se encuentre en vigor y del Emisor de la Nota y/o las siguientes Entidades de Referencia: Barclays Bank UK (S&P: A +), Societe Generale (S&P: BBB), Intesa Sanpaolo (S&P: BBB) y Deutsche Bank (S&P: A) cumplan con sus obligaciones de pago.

La rentabilidad neta de gastos de gestión patrimonial del contrato de esta opción de inversión es de 10% sobre la aportación inicial al contrato.

### Gastos y Comisiones

Durante la vigencia de esta opción de inversión los gastos aplicados al contrato serán los siguientes:

**Gastos de Emisión o suscripción:** No se aplica gasto alguno por este concepto.

#### **Gastos de Gestión Patrimonial:**

Se aplica un 0,067% sobre el Valor Liquidativo de la Cartera de Inversión mensualmente desde el 31 de enero de 2025 hasta el vencimiento de la opción de inversión.

Llegado al vencimiento de la presente opción de inversión, automáticamente se aplicarán los **gastos de gestión patrimonial estándar vigentes en ese momento en el producto Asigna y se aplicarán sobre el saldo del contrato:**

Siendo estos, en el momento de la emisión de la presente nota informativa (Enero de 2025), del 0,104% si el saldo se encuentra entre 2.000€ y 59.999€ o del 0,042% para saldos a partir de 60.000€. Disponibles en <https://www.axa.es/fondos-inversion-asigna>.

### Otras condiciones.

Durante la vigencia de esta opción de inversión no se permiten aportaciones adicionales al contrato. Esta opción de inversión vence el **9 de mayo de 2029**.

### Indicación de los valores de rescate y naturaleza de las garantías correspondientes

Durante la vigencia de esta opción de inversión el Tomador tiene derecho en cualquier momento a solicitar la disposición total del Valor Liquidativo del contrato, para lo cual será necesario que envíe un escrito debidamente firmado y la documentación requerida al respecto, indicando la voluntad de disposición. **No se permiten rescates parciales.**

En caso de disposición del Valor Liquidativo del contrato antes de la fecha de vencimiento de la Opción de Inversión, **el importe del mismo puede ser inferior a la aportación inicial debido a las variaciones del valor de mercado de los activos vinculados a la misma.**

### Reasignación o cambio de las inversiones vinculadas (cambio de fondos o conjuntos de activos):

Durante la vigencia de la presente opción de inversión el tomador no podrá realizar cambios de opción de inversión hasta su vencimiento.

### Vencimiento de la opción de inversión

A vencimiento de la opción de inversión vinculada a su seguro, en fecha de **9 de mayo de 2029** el Valor Liquidativo alcanzado del contrato, incluido el cupón asignado, se invertirá automática e íntegramente en participaciones de un Fondo de Inversión de activos monetarios





# Nota informativa estandarizada previa a la contratación del seguro Asigna

(con riesgo 1 sobre 7) del que será informado antes del vencimiento, que cumpla con la Directiva 85/611 CEE, de 20 de diciembre de 1985 (OICVM), hasta la vinculación por parte del Tomador del seguro a una nueva opción de inversión dentro de los fondos de inversión no complejos y las opciones de inversión disponibles que se encuentren en el apartado del producto en la web [www.axa.es/fondos-inversion-asigna](http://www.axa.es/fondos-inversion-asigna). A partir de este momento se aplicarán los gastos estándar del producto Asigna.

## Divulgación de Información Relativa a la Sostenibilidad

Las inversiones subyacentes de la presente Opción de Inversión **no tienen en cuenta los criterios ASG de la UE** para inversiones sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente.

## Mercado destinatario

Esta Opción de inversión está diseñado para Tomadores con:

- Un nivel de propensión al riesgo Medio Baja y que deseen obtener rentabilidad asumiendo a cambio el riesgo de la inversión.
- Tienen un conocimiento específico y/o experiencia invirtiendo en productos similares y en mercados financieros, y la capacidad de entender el producto y sus riesgos y beneficios.
- Buscan una opción de inversión que ofrezca un incremento de capital con una protección de capital a vencimiento y tienen un horizonte de inversión igual al periodo de mantenimiento recomendado (4 años) aunque el contrato tiene carácter vitalicio finalizando en el momento en el que el Asegurado fallezca o cuando realice un rescate total.
- Están dispuestos a asumir la pérdida total de la inversión y de cualquier rendimiento potencial si el Emisor de la Nota y/o las siguientes Entidades de Referencia: Barclays Bank UK (S&P: A +), Societe Generale (S&P: BBB), Intesa Sanpaolo (S&P: BBB) y Deutsche Bank (S&P: A)\* incumplen sus obligaciones de pago. Entienden que la protección de capital solo se aplica a vencimiento y que en el caso de vender el producto antes, pueden recibir menos que el capital aportado.
- Están dispuestos a aceptar el nivel de riesgo para obtener rendimientos potenciales que sean consistentes con el indicador de riesgo en el documento de datos fundamentales de la Opción de Inversión (Nivel de riesgo 2 sobre 7).
- No tengan preferencias en términos de sostenibilidad

Este producto no está destinado a aquellos inversores que no deseen asumir ningún riesgo de pérdida de capital y no sean capaces de entender el riesgo de pérdida de capital en caso de evento de crédito del emisor o de las Entidades de Referencia.